

DECRETO 2942 DE 2009

(agosto 6)

por el cual se modifica el Decreto 727 de 2009.

Nota: Derogado por el Decreto 1392 de 2010, artículo 20.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, delegatario de funciones presidenciales, conforme al Decreto número 2868 de 2009, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el artículo 12 del Decreto 727 de 2009, el cual quedará así:

“Artículo 12. Hora Cátedra. El valor de la hora cátedra para los empleados de la Contraloría General de la República, que cumplan funciones docentes en la Oficina de Capacitación, Producción de Tecnología y Cooperación Técnica Internacional, será de veintitrés mil doscientos ochenta y ocho pesos (\$23.288) moneda corriente.

Los empleados de la Contraloría General de la República que además de las funciones propias de su cargo, ejerzan la docencia en la Oficina de Capacitación, Producción de Tecnología y Cooperación Técnica Internacional, solamente podrán ser remunerados por este concepto hasta por veinte (20) horas mes, siempre que la docencia se efectúe por fuera del horario normal de trabajo”.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 12 del Decreto 727 de 2009.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de agosto de 2009.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

La directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.